



Resolución Jefatural

Nº 113-2023-IGN/GG/OAJ

Lima, 13 de setiembre de 2023

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 031-2023-IGN/GG/OPP, de fecha 06 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto se aprobaron las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” correspondientes al año 2023;

Que, sin embargo, en el Artículo 2° de la Resolución Jefatural citada en el párrafo superior, se resuelve que: *“La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestal” emitida por la Unidad Ejecutora, durante el mes de enero de 2022”*, evidenciándose que existe un error material, debido a que las notas de modificación presupuestal corresponden al año 2023;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, indica lo siguiente: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; en ese sentido, es oportuno de oficio proceder a la rectificación del error mencionado con efecto retroactivo;

Que, el inciso e) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: *“(…) expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)”*;

Que, de conformidad a las normas antes mencionadas y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 173-2022-DE, de fecha 29 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en el Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 031-2023-IGN/GG/OPP, de fecha 06 de febrero de 2023, en el extremo del año, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- “La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestal” emitida por la Unidad Ejecutora, durante el mes de enero de 2023”.

ARTICULO 2°.- MANTENER vigente la Resolución Jefatural N° 031-2023-IGN/GG/OPP, de fecha 06 de febrero de 2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Regístrese y Comuníquese.



Documento firmado
digitalmente

O - 214108965- O+
CARLOS ENRIQUE BOJORQUEZ QUIÑONES
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional